



Universidad Tecnológica  
de Chihuahua



**CONVOCATORIA  
BECA DE INCLUSIÓN.  
MAYO-AGOSTO 2025**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes que pertenezcan al Programa de Inclusión, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

**BASES GENERALES**

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en el Programa de Inclusión de la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
  - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
    - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores).**
    - Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad).
    - Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)
    - Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

**Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (No se aceptan fotos de los documentos).**

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
  - a) El Rector de la UTCH.
  - b) La Abogada General.
  - c) El Director de Administración y Finanzas.
  - d) La Secretaria Académica.
  - e) El Director de Planeación.
  
- IV. El encargado del Programa de Inclusión, enviará un oficio al área de Becas, en donde se enliste a los alumnos que participen en dicho programa antes del cierre de la convocatoria.
  
- V. La captura de solicitudes y requisitos en el Sistema Integral de Información (PROYECTA) será del **03 al 31 de marzo del 2025**.  
El sistema estará abierto las 24 horas del día durante ese tiempo.
  
- VI. Los resultados serán publicados el día: **28 de abril del 2025**.
  
- VII. **Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.**
  
- VIII. Los beneficiados deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán liberar en las actividades del área del Programa de Inclusión, además de **todas las propuestas por la Coordinación de Becas**.
  
- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la encargada del Programa de Inclusión, será el día **01 de agosto del 2025**.  
  
**Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, se deberá informar de inmediato al área de becas.**  
**El becario es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.**
  
- X. Los beneficiados que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.

- XI. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura,  **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**
- XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, o no reúnan los requisitos solicitados.
- XIII. Todo lo no previsto en esta convocatoria será **resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ



DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES  
PRESIDENTE



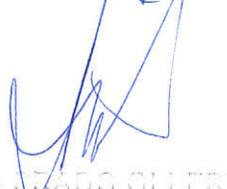
LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES  
SECRETARIA



M.I. DANIEL AARÓN LEÓN REZA  
VOCAL



ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ  
VOCAL



ING. JAMIE ALFREDO VIZADO OLLERVIDES  
VOCAL